

## Acceso a la justicia para población LGBTIQ+ en cifras

A iniciativa y demanda de organizaciones defensoras LGBTI, la Fiscalía General de la República aprobó el **Protocolo de Actuación para la Investigación de Delitos Agravados por motivos de Odio a la Identidad, Expresión o la Orientación Sexual**, con la finalidad de hacer más eficientes y eficaces las investigaciones por delitos diversos, entre ellos homicidios, lesiones, coacción o amenazas en su modalidad agravada por odio contra la población LGBTIQ+. No obstante, el acceso al documento es limitado, y no figura en el portal de transparencia de la institución; a la fecha se desconoce si se aplica o cómo se aplica actualmente.

De igual manera, los datos sobre acceso a la justicia de personas LGBTI son limitados, porque gran parte de esta información ha sido decretada bajo reserva, pero además por la falta de desegregación por sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género.

Los escasos datos oficiales sobre este derecho reflejan un panorama limitado y desactualizado, entre otros aspectos a fortalecer cuando se refiere a información cuantitativa en torno al acceso a la justicia.

Los informes anuales de hechos de violencia contra las mujeres publicados por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), la Fiscalía General de la República (FGR) obtuvo resultados definitivos para 88 imputados acusados de cometer hechos de violencia contra víctimas que pertenecían a la población LGBTIQ+, entre enero de 2019 y diciembre de 2020.

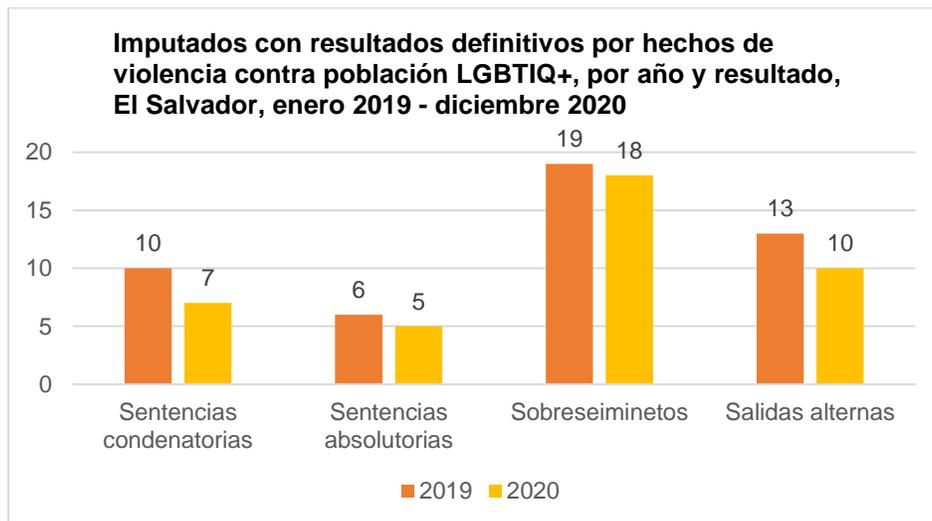
Según estos informes que citan resultados definitivos obtenidos por la FGR en este tipo de hechos sumaron 48 en 2019, pero descendieron a 40 en 2020. Es importante mencionar que los juicios penales pueden culminar mucho tiempo después de haber sido iniciados. Aclarando tales hechos, el resultado obtenido con mayor frecuencia fue el sobreseimiento, con 37 imputados sobreseídos, un porcentaje del 42%. Otros 23 imputados recibieron salidas alternas, cifra

### DERECHO A LA JUSTICIA

El derecho al acceso a la justicia está reconocido por la **Constitución de la República de 1983** a través de disposiciones que regulan derechos y principios concretos, expresiones del acceso a la justicia. Por ejemplo, el art. 2 afirma: toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, **y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos**. Se trata del **derecho a la tutela judicial efectiva**. Asimismo, el acceso a la justicia también contempla el goce del **derecho a un juicio justo** y el respeto al **principio de presunción de inocencia**.

El art. 18 de la Constitución dispone que toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto. Lo anterior se conoce como **derecho de petición**.

que equivale al 26% de ellos. Además, la cantidad de personas condenadas fue 17 (19%), en tanto se contabilizaron 11 imputados absueltos, es decir, 13%.



Fuente: informes anuales de hechos de violencia contra las mujeres del MJSP (2019 – 2020).

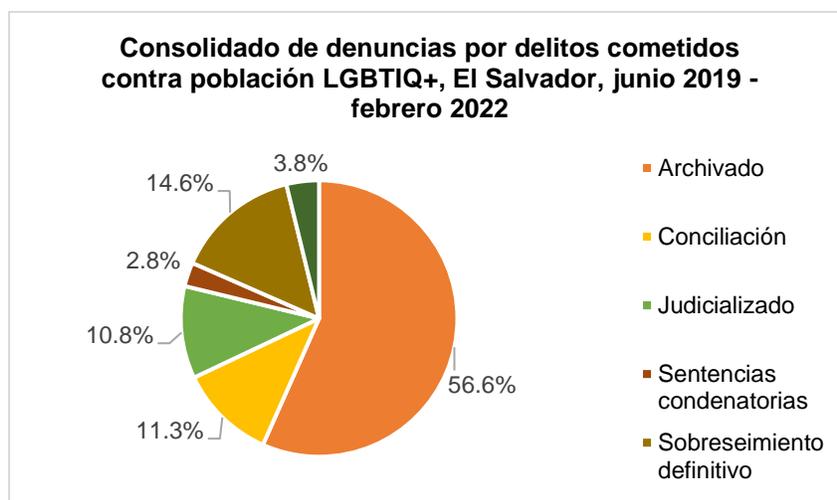
### Qué indican cifras recopiladas por ORMUSA

En 2022, ORMUSA realizó el estudio: Impacto de la violencia institucional en el acceso a servicios y a justicia para la población LGBTQ+ en El Salvador, en el cual se analizó información estadística sobre denuncias presentadas ante la FGR, encontrando que, entre junio de 2019 y febrero de 2022, el 56.6% de las denuncias por delitos cometidos contra población LGBTQ+ fueron archivadas por la entidad, mientras que únicamente 2.8% resultaron en condenas para los victimarios. Solo el 10.8% de las denuncias presentadas en este periodo ingresó a tribunales<sup>1</sup>. El informe completo puede descargarse en <https://nuestramirada.lgbt/wp-content/uploads/2023/03/Impacto-Violencia-LGBTI.pdf>

Además, el mismo estudio evidencia brechas de género en cuanto al estado de las denuncias, puesto que el porcentaje de denuncias presentadas por mujeres que fueron archivadas (62.8%) fue superior al porcentaje de las denuncias presentadas por hombres que resultaron archivadas, 52.3%.

No obstante, las denuncias presentadas por mujeres que terminaron en sentencias condenatorias fueron el 6.4%, aunque las denuncias presentadas por hombres que tuvieron el mismo desenlace fueron el 0.8%. De igual forma, mientras que las denuncias presentadas por mujeres que culminaron con sobreseimiento definitivo equivalen al 3.8%, en el caso de los hombres, estas representaron el 21.2% del total.

<sup>1</sup> ORMUSA (2022). *Impacto de la violencia institucional en el acceso a servicios y a justicia para la población LGBTQ+ en El Salvador*. El Salvador: ORMUSA.



**Fuente:** elaboración propia con datos de ORMUSA (2022). Impacto de la violencia institucional en el acceso a servicios y a justicia para la población LGBTIQ+ en El Salvador.

Resultados de denuncias desagregados por sexo de las víctimas por delitos cometidos contra población LGBTIQ+, El Salvador, junio 2019 – febrero 2022

Resultado de los procesos	Hombre	Mujer	No registrado
<b>Archivado</b>	52.3%	62.8%	100.0%
<b>Conciliación</b>	11.4%	11.5%	0.0%
<b>Judicializado</b>	9.1%	14.1%	0.0%
<b>Sentencias condenatorias</b>	0.8%	6.4%	0.0%
<b>Sobreseimiento definitivo</b>	21.2%	3.8%	0.0%
<b>Sobreseimiento provisional</b>	5.3%	1.3%	0.0%
<b>Total</b>	100.0%	100.0%	100.0%

**Fuente:** elaboración propia con datos de ORMUSA (2022). Impacto de la violencia institucional en el acceso a servicios y a justicia para la población LGBTIQ+ en El Salvador.

Asimismo, las personas LGBTIQ+ encuestadas para el mismo estudio que aseguraron haber experimentado y denunciado discriminación o violencia, recibieron resoluciones favorables en proporciones muy reducidas: aproximadamente, una de cada diez.

Así, entre quienes experimentaron situaciones de negación de derechos o servicios públicos, el porcentaje de denuncias interpuestas favorablemente fue tan solo el 8.3%, mientras que, entre las personas que enfrentaron discriminación al ser atendidas en servicios de salud pública, este porcentaje fue del 11.4%. En el caso de las personas LGBTIQ+ que sufrieron acoso y hostigamiento laboral, 10.9% de las denuncias recibieron resoluciones favorables<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Ídem.



**Fuente:** elaboración propia con datos de ORMUSA (2022). Impacto de la violencia institucional en el acceso a servicios y a justicia para la población LGBTQ+ en El Salvador.

Similar a la escasez de información sobre acceso a la justicia, es igualmente limitada la información oficial sobre hechos de violencia contra la población LGBTQ+ del país. Como se dijo antes, desde 2021, se eliminó este apartado que se incluyó en los informes anuales de hechos de violencia contra las mujeres del MJSP en 2019 y 2020.

Aunado a esto, la FGR ha denegado la información sobre crímenes hacia personas LGBTQ+, al ser declarada como inexistente dentro de los registros institucionales, en un claro retroceso en el reconocimiento de las víctimas LGBTI violentadas por su orientación sexual e identidad de género u otra causa<sup>3</sup>.

En el mismo sentido, en el transcurso de 2023, el equipo del Observatorio Nuestra Mirada LGTBI, presentó una solicitud de acceso a la información ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial, en la cual se requerían datos estadísticos relativos a la aplicación del art. 129, numeral 11 del Código Penal —el cual corresponde al delito de Homicidio Agravado motivado por odio racial, étnico, religioso, político, a la identidad y expresión de género o la orientación sexual— en casos donde la víctima perteneciera a la población LGBTQ+.

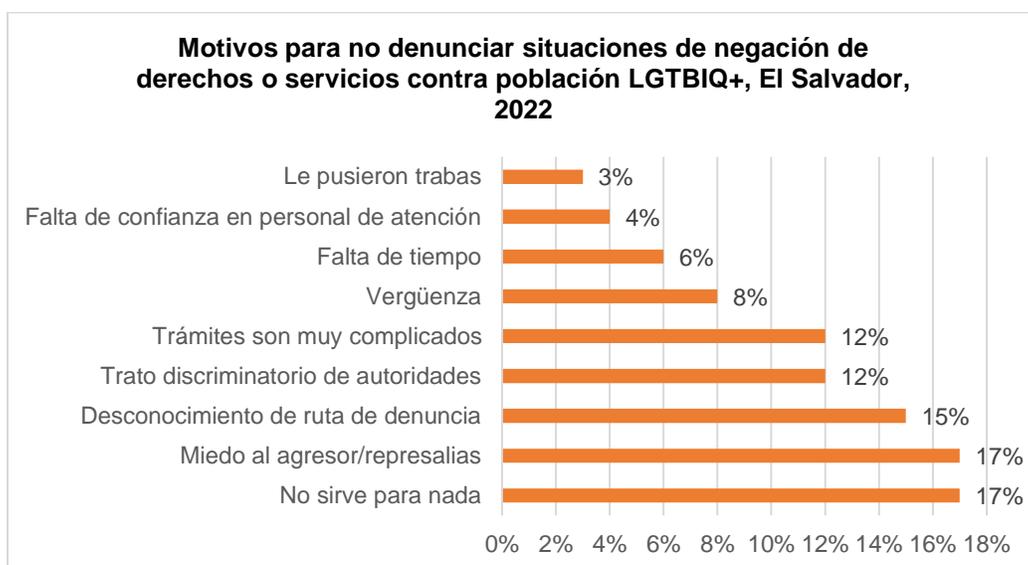
En la contestación a la solicitud, la instancia referida aseguró que esta variable —pertenencia de la víctima a la población LGBTQ+— no se registra en el sistema de seguimiento de expedientes penales, debido a que no existe una obligación legal, reglamentaria o técnica que así lo disponga, al tratarse de un dato muy específico<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> ORMUSA (2023). 79 homicidios de personas LGBTI de 2011 a 2022: según Red Regional Sin Violencia LGBTI. Boletina No. 1, enero – marzo 2023. Observatorio de Derechos Humanos de las personas LGBTI Nuestra Mirada.

<sup>4</sup> Según nota aclaratoria de UIAP – OJ: “(...) la misma [información] se aparta de la finalidad del Derecho de Acceso a la Información Pública (contraloría ciudadana para transparentar el ejercicio de la función pública) y por tanto no están comprendidas en los diferentes instrumentos de recolección de datos, por lo que no son generadas por dichas dependencias. En ese sentido, al requerirse de este órgano de Estado estadísticas de datos cualitativos demasiado específicos, tales como los solicitados por el peticionario, se está pretendiendo obtener información que no está regulada en por la LAIP (...)” (resolución de respuesta a solicitud de acceso a la información pública).

ORMUSA<sup>5</sup> indagó los motivos por los cuales la población LGBTQ+ que experimenta discriminación y violencia no denuncia los hechos. En el caso de quienes vivieron situaciones de negación de derechos o servicios, los hallazgos indicaron:

- 17% dijo no denunciar por percibir que no sirve para nada
- 17% dijo no hacerlo por miedo al agresor o represalias
- 15% declaró no denunciar por desconocimiento de la ruta de denuncia
- 12% debido a que el trato de las autoridades es discriminatorio
- 12% debido a que los trámites son muy complicados
- 8% debido a vergüenza;
- 6% por falta de tiempo
- 4%, debido a no le inspiró confianza la persona que le atendió, y
- 3% debido a que le pusieron trabas.



**Fuente:** elaboración propia con datos de ORMUSA (2022). Impacto de la violencia institucional en el acceso a servicios y a justicia para la población LGBTQ+ en El Salvador.

En cuanto a las personas LGBTQ+ que experimentaron discriminación al ser atendidas en servicios de salud pública, 20% no denunció por desconocimiento de la ruta para la denuncia; 14%, por la percepción de que no sirve para nada; 14%, debido a que el trato de las autoridades es discriminatorio; 10%, por miedo al agresor o represalias; 8.9%, por vergüenza; 7.8%, debido a que los trámites son muy complicados, mismo porcentaje que no denunció por falta de tiempo y falta de recursos económicos 7.8%; 4.4%, debido a que la persona que le atendió no le inspiró confianza; 2.2% debido a que le pusieron trabas 2.2%, y, 2.2%, debido a otras razones.

---

<sup>5</sup> ORMUSA (2022). Impacto de la violencia institucional en el acceso a servicios y a justicia para la población LGBTQ+ en El Salvador. El Salvador.



**Fuente:** elaboración propia con datos de ORMUSA (2022). Impacto de la violencia institucional en el acceso a servicios y a justicia para la población LGTBIQ+ en El Salvador.

Los motivos para no denunciar brindados por población LGTBIQ+ que experimentó acoso y hostigamientos laboral fueron:

- Percepción de que no sirve para nada (17.8%)
- Desconocimiento de la ruta de denuncia (15.1%)
- Miedo al agresor o represalias (13.7%),
- Vergüenza (12.3%)
- Trato discriminatorio de las autoridades (12.3%)
- Los trámites son muy complicados (9.6%)
- Falta de tiempo (9.6%),
- Falta de recursos económicos (5.5%)
- Les pusieron trabas (2.7%)
- Falta de confianza en el personal de atención (1.4%).



**Fuente:** elaboración propia con datos de ORMUSA (2022). Impacto de la violencia institucional en el acceso a servicios y a justicia para la población LGTBIQ+ en El Salvador.